



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA
MISION COMERCIAL MEETING POINT EN LA FERIA
CONXEMAR 2017 (FASE 3)**

Santiago, 14 de septiembre de 2017.

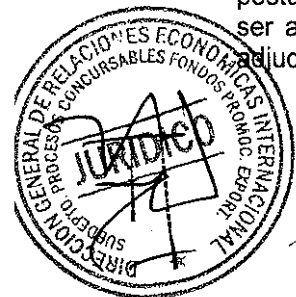
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 992 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-629 de 2016 y N° J-980 de 2017; lo indicado en el Memorándum N° 285, de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gob.cl invitó a las empresas chilenas que cuenten con oferta de productos del mar para consumo humano directo y que posean una oferta con potencial exportable, a participar de la Misión Comercial Meeting Point en la Feria Internacional de Productos del Mar Congelados - CONXEMAR 2017 (Fase 3), a realizarse entre el 3 y el 5 de octubre de 2017, en la ciudad de Vigo, España, definiéndose en la convocatoria un total de seis (6) cupos para ser adjudicados.
2. Que por Resolución Exenta N° J-980 de 12 de septiembre de 2017, ProChile adjudicó los seis (6) cupos disponibles para participar en el evento a que se refiere el considerando anterior, notificándose a los adjudicatarios y postulantes la situación final del proceso.
3. Que las entidades Leonel Alejandro Lucero Gonza, RUT N° [REDACTED] y SRL Núñez y Arancibia Limitada, RUT. N° 76.163.201-9, comunicaron, mediante sendos correos electrónicos de fechas 13 y 14 de septiembre del presente año, respectivamente, su desistimiento para participar en la aludida misión comercial.
4. Que el Resuelvo III., de la Resolución del Servicio N° J-980 de 2017, se dejó constancia que en consideración a que habiéndose asignado la totalidad de los cupos dispuestos por ProChile para participar en la Misión Comercial Meeting Point en la Feria Internacional de Productos del Mar Congelados - CONXEMAR 2017 (Fase 3) a las entidades singularizadas en el Resuelvo I. de la misma resolución, las entidades – que cumplieron con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – y que se identificaron en dicho Resuelvo III., quedaban habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades adjudicadas.





5. Que, como consecuencia de lo anterior, corresponde adjudicar los cupos disponibles para participar en la Misión Comercial Meeting Point en la Feria Internacional de Productos del Mar Congelados - CONXEMAR 2017 (Fase 3), a las entidades Marcelo Moreno Toledo Ingenieros Consultores EIRL, RUT. N° 76.602.820-9, y Alonso Matías Rodríguez Ureta, cédula de identidad N° [REDACTED]

RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación de los cupos asignados a las entidades SRL Núñez y Arancibia Limitada, RUT N° 76.163.201-9, y Leonel Alejandro Lucero Gonza, RUT N° [REDACTED] por renuncia de éstas a su participación en la Misión Comercial Meeting Point en la Feria CONXEMAR 2017 (Fase 3).
- II. **ADJUDICANSE** los cupos disponibles para participar en la Misión Comercial Meeting Point en la Feria CONXEMAR 2017 (Fase 3), a propósito de las renunciaciones a que se refiere el Considerando 3. de la presente resolución, a las entidades Marcelo Moreno Toledo Ingenieros Consultores EIRL, RUT N° 76.602.820-9, y Alonso Matías Rodríguez Ureta, cédula de identidad N° [REDACTED]
- III. **DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados para participar de la referida misión comercial, es la siguiente:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RUT |
|----|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Pesquera Ralún S.A. | 99.543.770-8 |
| 2 | Cooperativa Pesquera y Comercializadora de Guayacán | 65.999.739-8 |
| 3 | EGS Brama Australis Seafoods S.A. | 76.242.509-2 |
| 4 | Océano Azul SpA | 76.468.877-5 |
| 5 | Marcelo Moreno Toledo Ingenieros Consultores EIRL | 76.602.820-9 |
| 6 | Alonso Matías Rodríguez Ureta | [REDACTED] |

- IV. **DÉJASE** establecido que las adjudicatarias las entidades Marcelo Moreno Toledo Ingenieros Consultores EIRL y Alonso Matías Rodríguez Ureta, deberán completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el Considerando 1. de esta resolución, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico a las entidades indicadas en los Resuelvo I. y II. anteriores, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).





VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / KBR

Distribución:

1. Dirección Regional Metropolitana ProChile.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.

